



DECRETO Nº 2079/25
San Martín de los Andes 08 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Nº 1235/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Gallardo Gonzalo Nicolás, el Acta CIAP Nº 13/25 homologada mediante Decreto Nº 1958/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Gallardo Gonzalo Nicolás.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

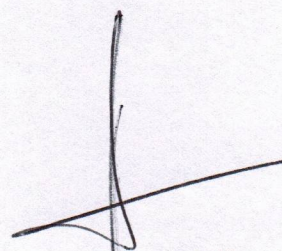
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**, al trabajador **Sr. Gallardo Gonzalo Nicolás, legajo Nº 2919, DNI Nº 41.437.757**, para funciones como panadero bajo dependencia de la **Secretaría de Desarrollo Humano**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

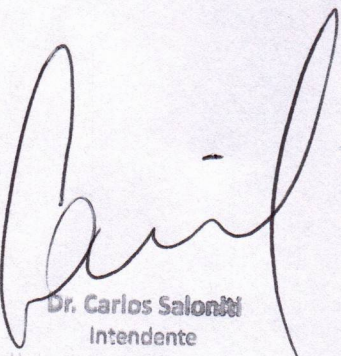
ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

ACARGO SECRETARIA
GOBIERNO


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes